



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 4 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00144-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS – UGEL N°06.
Presente. -

ASUNTO

: EXHORTACIÓN SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE TRASLADO DE LA
MATRÍCULA EXCEPCIONAL 2025

REFERENCIA

- : a. Expediente N° 1029398 -2024
- b. Resolución Ministerial N°556-2025-MINEDU
- c. Resolución Ministerial N°048-2024-MINEDU
- d. Resolución Ministerial N°094-2020-MINEDU
- e. Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
- f. Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicar que la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, en coordinación con el equipo SIAGIE, exhorta a las Instituciones Educativas a cumplir obligatoriamente con el registro de la regularización de traslado de estudiantes en el SIAGIE, cuyo plazo fue del 3 al 7 de noviembre, a fin de asegurar la continuidad escolar 2025.

Se reitera la obligación de la IE de destino de gestionar la corrección inmediata de la situación final "RETIRADO" en SIAGIE para los estudiantes cuyo traslado no fue regularizado oportunamente. Para ello, la IE de destino debe solicitar a la IE de origen la eliminación de dicho estado mediante oficio durante la primera semana del 3 al 7 de noviembre de 2025. Es fundamental cumplir con este plazo para evitar la rectificación de actas al término del año escolar 2025, recordando que la institución donde asiste el estudiante es la responsable de regularizar la matrícula conforme a la normativa vigente.

La solicitud de información de estudiantes en SIAGIE, es mediante oficio adjuntando una declaración jurada del representante legal, dicho documento debe ser presentado por mesa de parte de la UGEL; los usuarios que tienen expedientes presentados al equipo de SIAGIE, deben comunicarse al siguiente número de celular 986617787.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N°001-2025-UGEL06 del 06 ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

LVCG/J(e) ASGES
YLP/ESP. SIAGIE

EXPEDIENTE: SIAGIE2025-INT-1029398 CLAVE: 37FB41

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

